

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL QUIPILE CUNDINAMARCA



Quipile, Cundinamarca, cuatro (04) de diciembre dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: MATRIMONIO CIVIL
SOLICITANTE: FRANK ALBERTO PIZARRO RIVERO y
OMAIRA SÚAREZ VELOZA
RADICACION: 255964089001-2023-00098-00

Evidenciado el informe secretarial que antecede, el Juzgado Promiscuo Municipal de Quipile,

RESUELVE:

PRIMERO: SEÑALAR, el día viernes quince (15) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023), a la hora de las nueve de la mañana, (9:00 a.m.), para que tenga lugar la celebración del Matrimonio entre los solicitantes Frank Alberto Pizarro Rivero, identificado con cedula de ciudadanía número 92.543.027 expedida en Sincelejo, y Omaira Suarez Veloza, identificada con cédula de ciudadanía número 20.859.858, expedida en Quipile.

SEGUNDO: CITese, para esa fecha a los testigos designados por los contrayentes, señores Jesús David Suarez Veloza, identificado con cédula de ciudadanía número 80.192.445 y Dilsa Yolima Rodríguez, identificada con cédula de ciudadanía número 1.030.572.231.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

A photograph of a handwritten signature in black ink on a light-colored background. The signature is cursive and appears to read 'Eder Antonio Ariza Madera'.

EDER ANTONIO ARIZA MADERA
Juez